

PROPUESTA DE CRITERIOS A APLICAR A LA PARTICIPACIÓN EN UN PROYECTO DE EXTENSIÓN COMO CURSO OPCIONAL DEL PLAN DE ESTUDIOS 2002

Plan de Estudios art.12

"...En uno de los cursos opcionales el estudiante deberá realizar una actividad sujeta a tutoría que podrá consistir en una tesina o en la participación en un proyecto de extensión."

1. Características de los Proyectos de Extensión

- 1.1. Interés académico del proyecto. Se refiere al aporte que pueda realizar el proyecto en lo referente al mejoramiento de la formación de estudiantes y docentes y/o a la generación de nuevos conocimientos disciplinares.
- 1.2. Respaldo académico. Equipo docente responsable de la orientación académica del proyecto, del buen desarrollo del proceso y de la obtención de los objetivos establecidos. Uno de los integrantes del equipo docente (grado 3 o superior) será responsable de realizar la tutoría de los informes monográficos que deberán presentar los estudiantes.
- 1.3. Contraparte adecuadamente individualizada y acreditada que garantice la vinculación con los actores sociales, organizaciones y/o instituciones públicas y/o privadas.

2. Procedimiento de validación de los Proyectos de Extensión

- 2.1. Los proyectos de Extensión deberán contar con la aprobación del Consejo de la Facultad. Previamente se deberá presentar el proyecto ante la Comisión de Extensión y la CASYC a efectos de que éstas lo estudien y lo aprueben como "Curso Opcional de Extensión". La Comisión de Extensión y la CASYC elevarán conjuntamente la propuesta con sus informes para la consideración del Consejo.
- 2.2. La presentación de la actividad deberá realizarse previamente al inicio de la misma.

3. Forma de evaluación y aprobación de la actividad para acceder a los créditos

- 3.1. El estudiante deberá participar en forma activa y continua en el desarrollo de la actividad de extensión durante un plazo suficiente para la dedicación de 45 horas efectivas (6 créditos x 15 horas / 2) y deberá realizar un informe monográfico de la actividad bajo la supervisión del docente tutor según lo definido en el punto 1.1.
- 3.2. El tutor docente deberá garantizar la realización de un trabajo propio y autónomo del estudiante dentro de su participación en el proyecto de extensión. En caso de no poderse realizar, el estudiante deberá realizar un informe monográfico de actuación.
Informe monográfico de actuación: el alumno deberá desarrollar, resumir, discutir, o complementar los conocimientos acerca de un tema elegido en acuerdo con el tutor. El informe puede referir a un producto surgido del proyecto (diagnóstico arquitectónico o socio-urbano, anteproyecto arquitectónico, urbano o territorial, sistemas o tecnologías constructivas, lineamientos de gestión, etc), al proceso desarrollado en el mismo (metodología de intervención, desarrollo de la actividad, participación social, etc), o a ambos, y podrá tener el carácter de: sistematización, profundización de un aspecto particular, análisis metodológico, análisis de caso, etc.
- 3.3. El tutor docente junto con el equipo responsable del trabajo de extensión constituirán tribunal para la evaluación de la opcional. En caso de que el equipo responsable no pueda constituir tribunal el mismo se completará con integrantes docentes de la CASyC y/o la Comisión de extensión que se definirá oportunamente en cada caso.
- 3.4. El proyecto de extensión valdrá entre 6 y 10 créditos, lo que será sugerido al Consejo por la Casyc.